

Julio 2016

DECLARACIÓN DEL ISCIII EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) es un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, y funcionalmente, tanto a éste como al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que actúa como Organismo Intermedio para la gestión de Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020,

El ISCIII manifiesta su compromiso de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en el Programa Operativo y atente contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Tanto el equipo directivo del ISCIII, como todo el personal adscrito a las Unidades responsables de la gestión de los Fondos, asumen y comparten este compromiso.

Con una trayectoria de más de treinta años de investigación en ciencias de la vida y de la salud y prestación de servicios de referencia, el ISCIII es además el organismo gestor de la Acción Estratégica en Salud (en adelante, AES) en el marco del Plan Estatal de I+D+I. En este papel concede subvenciones a través de convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido, a nivel nacional en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y demás normativa reguladora de los procedimientos administrativos.

Por tanto el ISCIII, tiene establecidos todos los controles necesarios para hacer una gestión de las convocatorias y concesión de ayudas, que no permitan el fraude en estas actuaciones.

Por otro lado, la experiencia adquirida por el ISCIII como organismo intermedio en la gestión de Fondos FEDER en los dos Periodos de Programación anteriores, ha supuesto el establecimiento de medidas de control del gasto presentado por los beneficiarios de las ayudas concedidas, que impidan las actividades fraudulentas y que facilite su prevención y detección.

Además contempla la revisión periódica de sus procedimientos, con el objetivo de que exista un adecuado sistema de control interno, dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad, que garantice la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.